INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INC Nº038 /2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA), ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 04/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA"– ID Nº 429121.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)**, con RUC Nº 80010244-4, representada en este acto por el señor **JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS,** con Cédula de Identidad Nº 234.629, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea Ordinaria Nº 61, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CALDERA**", aprobada por **Resolución PR Nº 347/2023** y rectificada parcialmente por **Resolución PR Nº 354/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adendas Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Resolución de Rectificación parcial de la Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 239/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429121** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	001	00	02	440	1.523.100.000-
2.023	30	01	99	1	001	00	03	440	348.000.000.-
								Total ₲	**1.871.100.000.-**

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional-SBE Nº 04/2023 - ID Nº 429121**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 230/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 347/2023, del 08/08/2023 y rectificada por Resolución de la INC PR Nº 354/2023, del 14/08/2023. ----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Un mil ochocientos setenta millones ochocientos mil (₲ 1.870.800.000)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	Combustible para caldera – Horno III de Clinker – Vallemí.	300.000 (+/-10%)	440	Litros	Granel	Compasa	Paraguay	5.076.-	1.522.800.000.-
2	Combustible para caldera – Secadora de Puzolana – CIP Villeta.	75.000 (+/-10%)	440	Litros	Granel	Compasa	Paraguay	4.640.-	348.000.000.-
	Total en Guaraníes (₲)								**1.870.800.000.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> Los precios adjudicados están sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)
  <u>Donde:</u>
- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
7.ª1. Condiciones: Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Se realizarán por funcionarios de la Gerencia de Logística, Departamento de Laboratorio y Departamento de Producción de Fábrica Vallemí y el CIP Villeta, de la siguiente manera: Ingreso en portería y control de documentaciones (certificado de origen y remisión) y pesaje, se realiza el desprecintado del tanque cisterna para la toma de muestra del producto (para Laboratorio, una muestra testigo y otra para LA PROVEEDORA). Luego se toma la densidad y temperatura del tanque cisterna. Para calcular la cantidad se aguarda los resultados de Laboratorio y se lleva a 15 grados conforme al peso del Camión Cisterna.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de diez (10) días posteriores a la notificación (del informe emitido por el área que utiliza el combustible) a LA PROVEEDORA por parte de LA CONTRATANTE, dicho plazo de reemplazo no altera el cronograma original de entregas. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
Para procesar el pago (todos los ítems) se deberá contar con el informe de recepción de la Gerencia Logística, contemplando cantidad y calidad, el mismo será vinculante para la facturación y el pago de cada partida.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y;

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.-

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 7050/2023, en el artículo 278°.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **España Nº 603 casi Soldado Desconocido, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.
LA PROVEEDORA

COMPASA
COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Adquisición de 300.000 litros de Combustible para caldera.	**1)-**Punto de inflamación, mín. Unidades: °C Especificación: 60 Métodos: ASTM D 93 **2)-**Agua y sedimento, máx. Unidades: % vol. Especificación: 1 Métodos: ASTM D 1796 **3)-**Viscosidad a 50 °C, máx. Unidades: cSt (mm2/s) Especificación: 600 Métodos: ASTM D 445 ISO 3104 **4)-**Viscosidad a 60°C, máx. Unidades: cSt (mm2/s) Especificación: 500 Métodos: ASTM D 445 ISO 3104 **5)-**Cenizas, máx. Unidades: % peso Especificación: 0,15 Métodos: ASTM D 482 **6)-**Azufre, máx. Unidades: % peso Especificación: 1,0 Métodos: ASTM D 129 ASTM D 4294 **7)-**Punto de escurrimiento, máx. Unidades: °C Especificación: 50 Métodos: ASTM D 97 **8)-**Corrosión lámina de cobre 3h a 50°CUnidades: N° Especificación: 3 Métodos: ASTM D 130 **9)-**Densidad a 15°C, máx. Unidades: g/cm3 Especificación: 0,9800 Métodos: ASTM D 1298 ASTM D 4052 **10)-**Poder Calorífico, mín. Unidades: Kcal/kg Especificación: 9600 Métodos: ASTM D 4809 **11)-**Vanadio, máx. Unidades: ppm (mg/kg) Especificación: 600 Métodos: ISO 14597 EDXRF
2	Adquisición de 75.000 litros de Combustible para caldera.	

La recepción será liquidada por los resultados emitidos por las mediciones realizadas de forma:
1) **Terrestre:** Se controlará el peso del producto traducidos por la densidad del resultado de Control de Calidad de la INC a 15°.
2) **Por vía fluvial:** En el tanque destino convertidos a 15ºC.
Observaciones:

- Los análisis en destino serán realizados por Laboratorio de la INC sin costo para LA PROVEEDORA
- Los pagos se realizarán a la provisión de cada partida entregada y conforme se establece en el **Punto 9 Formas y Condiciones de Pago.**

Destino del Combustible
-Ítem 1: Horno III de Clinker Vallemí.
-Ítem 2: Secadora de Puzolana – CIP Villeta.

JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº /2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entra de los bienes	Plazo de entrega de los bienes
1	Combustible para Caldera	300.000 (+/-10%)	Litros	Puerto de descarga de la Planta Industrial de Vallemí.	Conforme a la nota de pedido, en un plazo de cinco (5) días corridos, posteriores a la misma.
2	Combustible para Caldera	75.000 (+/-10%)	Litros	Planta Industrial del CIP Villeta.	Conforme a la nota de pedido, en un plazo de dos (2) días corridos, posteriores a la misma.

OBSERVACIONES:

LA PROVEEDORA deberá acompañar en las unidades móviles bombas y mangueras para las descargas pertinentes.

Deberá facilitar la extracción de 3 muestras Firmadas por los presentes

1) Testigo
2) Control de Calidad INC
3) LA Proveedora

El total de suministro podrá tener una variación de volumen total de entrega de +/- 10%.

LA PROVEEDORA podrá optar para la entrega por vía fluvial o terrestre debiendo ajustarse a lo siguiente:

- Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad de LA PROVEEDORA toda la operativa hasta el tanque tierra de INC en Vallemí/Villeta medidos en litros a 15°C, incluyendo equipo de bombeo, protección de descarga, permisos, mangueras, acoples y conexiones.
- Por vía terrestre deberá ser camiones especiales con serpentinas para el calentamiento cumpliendo los requisitos en el transporte terrestre nacional de cargas peligrosas, siendo responsabilidad de LA PROVEEDORA el producto hasta tanto se realicen las verificaciones del tanque cisterna, sellado de tapas, precintos de seguridad, caudal del producto, según la Z del tanque cisterna, medidos en m^3 a 15°C.

El Cronograma de entrega podrá variar de común acuerdo entre las partes.

Las recepciones serán liquidadas por los resultados de las mediciones obtenidas de muestras tomadas de la cisterna en Fabrica Vallemí/Fábrica Villeta convertidos a 15ºC, de acuerdo al pesaje de báscula.

En ambos casos si fuera necesario LA PROVEEDORA deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos mangueras, acoples, motobombas independientes y equipos de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes donde incluyen casos de incidencias derrame en tierra o agua, resultados o costos que arrojen, trámites ante los municipios, organismos de regulación medio ambiental y sus costos de aranceles quedan a cargo de LA PROVEEDORA.

Tanto para vía fluvial o vía terrestre, la carga deberá contar con el Análisis de Origen expedido por una Certificadora al momento de entrega de los bienes.

El precinto de seguridad deberá ser fabricado por proceso de inyección, compuesta de una cápsula y trabas de sellado. Ambos quedan unidos mediante una asta flexible. La traba está destinada a la inserción dentro de la respectiva cápsula que, por medio de un par de batientes internos, traba el movimiento de retorno de la misma, imposibilitando la reapertura del precinto. La traba debe poseer un canal para guía de hilo, en ambas caras en la parte media, que permita la libre salida del hilo por la parte superior del sellado. O similar.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Recepción Final.**

Será presentado**: Uno (1) certificado por cada recepción.**

Frecuencia: **Mensual.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción 1.	Acta de Recepción.	A los diez (10) días de la recepción de los bienes.

JOSÉ ANTONIO AMARILLA DE FILIPPIS
COMPAÑÍA DE PETRÓLEO Y ASFALTO S.A.
LA PROVEEDORA

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA